MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°038 - 2019-MPH/GM.

Huanta, 01 de febrero del 2019

VISTO:

El INFORME N°048-2019-MPH/SGIP-WMR-SG, presentado por el Subgerente de Infraestructura Pública, Ing. Wilfredo Molina Rojas, quien solicita modificación presupuestal de la Meta 058 "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION", a favor del Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la Colectividad.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prevee que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía edil radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos en el marco de sus atribuciones que gozan los Municipios;

Que, según el INFORME N° 093-2018-MPH/RO-CSEPBAHPHA-JPBIA, quien informa sobre el Adicional de Obra N°01, en referencia al proyecto: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", debido a que se viene ejecutando el proyecto en referencia esta residencia solicita el prime adicional de obra, todo ello para cumplir con las metas, y por consiguiente la habilitación presupuestal en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad y causas no atribuibles a la ejecución (desabastecimiento de materiales, equipos, y efectos naturales, partidas nuevas y mayores metrados, modificándose la ruta crítica del cronograma de obra y la fecha de términos de obra del 16/01/2019 al 14/03/2019, haciendo un total de 56 días calendarios.

Que, según el INFORME N°004-2019-MPH/OSLO-JDCM de fecha 11 de enero del 2019, presentado por el Ing. Julio Daniel Curi Mendoza, remite el informe de Variación de Obra N°01 de la obra: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", en cual amerita un adicional de obra y ampliación de plazo.

Que, visto el INFORME N°099-2019-MPH/RO-CSEPBAHPHA/JPBIA, presentado por el residente de Obra Ing. Jean Paul Ben Izarra Abad, quien informa sobre el Adicional de Obra N°01, de acuerdo a la Directiva vigente N°001-2011-MPH/GM, esta residencia en cumplimiento de este, hace llegar a la Subgerencia de Infraestructura Publica el Informe de Adicional de Obra N°01 con el visado del Supervisor de Obra para su evaluación y aprobación, sin embrago es necesario mencionar que con informe N°004-2019-MPH/OSLO/JDCM del Supervisor de Obra, da cuenta e informa a su oficina sobre el adicional de obra N°01, para que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra.

Que, según el INFORME N°009-2019-MPH/OSLO-ARMP, presentado por el B/Ing. André Rhemy Muñoz Prado Asistente Técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien refiere , que según la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, donde establece normas que rigen a las obras ejecutadas por Administración Directa; Art. 200 del Reglamento del Decreto Legislativo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

N°1017 D.S. 184-EF, donde indica que existe ampliación de plazo cuando ocurre atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; Art.21 del reglamento del Decreto legislativo N°107 D.S. 184-2008-EF, donde indica los cumplimientos del residente de la obra en los procedimientos de las anotaciones del cuaderno de obra.

Que, según el INFORME N°015-2019-MPH/OSLO/JRCR/J, presentado por el Ing. Juan R. Cárdenas Riveros jefe de la Oficina de Planeamiento y Liquidación de Obras, quien informa en referencia a la Ampliación de Plazo N°01 y Adicional de Obra N°01 de la referida obra, manifiesta que mediante verificación IN SITU realizada por el Asistente Técnico de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra **certifica la necesidad planteada para su aprobación**.

Que, visto el INFORME N°013-2019-MPH/SGIP-WMR-SG, presentado por el Ing. Wilfredo Molina Rojas Subgerente de Infraestructura Pública, informa sobre la Aprobación del Adicional N°01 y Ampliación N°01 de la obra: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", dicho expediente fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°230-2018-MPH/GM, del 21 de agosto del 2018, por un monto de S/.500,000.00 soles, iniciándose la ejecución del proyecto el 19 de setiembre del 2018 con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y la fecha de culminación de la obra fue el 16 de enero del 2019. Para la aprobación de presupuestos adicionales de obra previamente se tiene que contar con la disponibilidad presupuestal y la Resolución de aprobación del titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad según DIRECTIVA N°001-2011-MPH/GM.

Que, el INFORME N°032-2019-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, presentado por el Señor Jhon Quillca Carranza Jefe de Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que, de conformidad con el Decreto legislativo N°1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ley N°30879, ley de Presupuesto del sector Publico para el Año 2019 y Directiva N°01—2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestal, numeral 13.2 del Art. 13°, en el cual dispone que: *"La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realizacion del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del Pliego"*. Por tanto realizado la verificación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huanta, la Unidad de Presupuesto y Racionalización OPINA que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Adicional N°01 del proyecto (S/.49,764.23), previa modificación en el nivel funcional programático de la Meta 058 "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION", por el importe solicitado, la cual deberá ser aprobado mediante resolución.

Que, visto el INFORME N°045-2019-MPH/SGPP/ASCT, presentado por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, quien opina sobre el presupuesto Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la obra: : "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", que según la Directiva, al respecto precisa que según el informe presentado por el Responsable de la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido la información concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, el mismo que será a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático aprobado mediante resolución del Titular de Pliego, para tal fin la Subgerencia de Infraestructura Pública, debe remitir el informe autorizando la modificación de la Meta 058 "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION", a favor de la Adicional de Obra N°01 y Ampliación N°02 de la obra: : "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", registrado con Código Único 2324579, por el importe S/49,764.23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ADICIONAL DE OBRA N°01 del proyecto: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho", con Código Único 2324579, cuyo presupuesto es **CUARENTA NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/00 SOLES (S/.49,764.23)**, según el siguiente detalle:

Descripción	Adicional de Obra x M.M	Adicional de Obra x P.N	Deductivo de Obra	**Total de Presupuesto**
Costo Directo (S/.).	21,373.13	129,277.56	-100,886.46	**49,764.23**

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N°01 del proyecto: "Creación del Servicio de Esparcimiento Publico en el Barrio Alpilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", **con eficacia anticipada** con Código Único 2324579, según detalle siguiente:

MES	DEL	TOTAL
ENERO 2019	16-01-2019	----------
MARZO 2019	14-03-2019	----------
		56 D.C.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Administración, la responsabilidad del cumplimiento de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL